



JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2004-00612-00

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 27 y 28 C-1, se ORDENA a Secretaría actualizar el oficio No. 1386 dado que, el mismo nunca fue retirado y data del 12 de mayo de 2009 y con ello, se CONMINA a la parte actora para que cumpla con la carga procesal tendiente a retirar y radicar los oficios toda vez que, con ese actuar congestiona los despachos judiciales.

Por lo cual, se ordena *cancelar y dejar sin efecto* el oficio No. 1386 de fecha 12 de mayo de 2009.

Por último, se exhorta a la profesional en derecho para que allegue poder en el cual este facultada para retirar los oficios de levantamiento de medida cautelar. Lo anterior, por cuanto, en el mandato que obra a folio 9 no fue facultada para tal fin y sin ello, es imposible entregarle los oficios pedidos.

Notifíquese y cúmplase,


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ
LUIS CARLOS RIANO VERA¹
Juez

¹ **Firma electrónica:** Ley 527 de 1999, Decreto 1747 de 2000, Decreto 19 de 2012, Decreto 333 de 2014, Decreto 1078 de 2015, Decreto 1413 de 2017 Lo anterior, atendiendo a que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526 de marzo de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; y que el Presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020: "por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social, y Ecológica en todo el territorio Nacional".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cundinamarca

ESTADO ELECTRONICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 47 de fecha 26-06-2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
Secretario.